



COLCIENCIAS

PROSPERIDAD
PARA TODOS

RESOLUCION No.

000042

DE 2014

24 ENE. 2014

"Por la cual se ordena el pago de la cuota de participación del año 2014 al Observatorio de Ciencia y Tecnología – OCyT"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
-COLCIENCIAS-**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 5 del decreto 1904 de 2009, el numeral 2 y 3 del artículo 17 de la Ley 1286 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 1286 de 2009 establece como objetivo del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación "Fomentar y consolidar, con visión de largo plazo, los centros y grupos de investigación particulares y de las Instituciones de Educación Superior, sean públicas o privadas, los centros de desarrollo tecnológico, los parques tecnológicos, los centros de productividad, las instituciones dedicadas a la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación, las entidades de gestión, administración y promoción del conocimiento, las incubadoras de empresas de base tecnológica y el desarrollo del talento humano, las academias y sociedades científicas, tecnológicas y de innovación, y las diferentes redes, iniciativas de organizaciones e individuos tendientes al fortalecimiento del sistema"

Que el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009 establece como funciones de COLCIENCIAS velar por la consolidación, fortalecimiento y articulación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SCNTI- con las entidades y actores del sistema, en estrecha coordinación con el Sistema Nacional de Competitividad; fomentar la creación y el fortalecimiento de instancia e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; promover, articular y proyectar los esquemas organizacionales del conocimiento, regionales, departamentales y municipales de ciencia, tecnología e innovación, para potenciar su propio desarrollo y armonizar la generación de políticas; así como definir y orientar líneas temáticas prioritarias y operativas del Sistema, crear estructuras y dictar reglas para su organización y diseñar las pautas para su incorporación en los planes de las entidades vinculadas con su ejecución.

Que el Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología – OCyT- es una asociación civil de participación mixta y de carácter privado, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizado bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología y regida por ellas, en especial por las regulaciones previstas para las corporaciones en el Código Civil y por sus Estatutos.

Que el Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología – OCyT- tiene como misión fortalecer el capital social de la Investigación y el Desarrollo Científico y Tecnológico del país, mediante la producción de información e indicadores; contribuir al conocimiento cuantitativo y cualitativo del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología mediante su representación ponderada; y apoyar los procesos estratégicos de planificación y toma de decisiones a través de una interpretación integral de la dinámica de la Ciencia y la Tecnología en el país y de su posicionamiento a nivel regional y mundial.

Que COLCIENCIAS, es miembro del Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología – OCyT- de acuerdo a lo establecido en los estatutos del Observatorio.

Que el acuerdo 008 de 2008 por el cual se establece el pago de la cuota anual de afiliación y se adopta el reglamento para el retiro de los Miembros del Observatorio, establece en el parágrafo 2 del artículo 1 que



COLCIENCIAS

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

000042

COLCIENCIAS como principal socio promotor, fijará para cada vigencia fiscal el monto de su aporte de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Que la cuota de participación de COLCIENCIAS como miembro de la Junta Directiva y principal socio promotor del OCyT, se realiza en concordancia con el artículo 20 de la Ley 1286 de 2009, la cual establece que las organizaciones públicas, privadas o mixtas que realicen o promuevan el desarrollo de actividades, científicas, tecnológicas y de innovación podrán ser objeto de apoyo por parte de las entidades de fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Que COLCIENCIAS como entidad pública promotora y financiadora del desarrollo científico y tecnológico, ejerce el liderazgo en la concepción, constitución y promoción a través del apoyo al OCyT en el desarrollo de actividades como: la producción de indicadores de Ciencia y Tecnología- CyT- confiables; participación en la Red Iberoamericana de Ciencia y Tecnología – RICyT; el análisis de modelos institucionales para la producción de indicadores que sirvan para orientar y evaluar las políticas nacionales , regionales de investigación e innovación.

Que de esta forma y en cumplimiento del Acuerdo 008 de 2008 del Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología – OCyT-, y del acta N. 29 del Comité de Dirección del 14 de noviembre de 2013, estableció para la vigencia 2014 un aporte de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000.00) con cargo al proyecto de inversión: "Apoyo Financiero y Técnico al Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Nacional" rubro presupuestal: 410-1000-108, cuyo objetivo es "Apoyar financieramente acciones de fortalecimiento institucional a los actores del SNCTel que permitan consolidar la comunidad Investigativa e Innovativa".

Que por lo anteriormente mencionado,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar un pago por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000.00) a favor del Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología – OCyT-, por concepto de pago de la cuota del presupuesto 2014 y con cargo al proyecto de inversión: "Apoyo Financiero y Técnico al Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Nacional" rubro presupuestal: 410-1000-108, CDP 4314 de 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C.,

2 ENE. 2014

PAULA MARGELA ARIAS PULGARÍN
Directora General

Vo.Bo: LMZapata
Vo.Bo: Paula Chiquillo